



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-003-2015-00251 00
Demandante: Lucy Magaly Ortega Contreras
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase

Vista la nota secretarial que antecede y verificado que en providencia adiada 9 de febrero de 2018,¹ el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió **CONFIRMAR** la sentencia proferida por este Despacho el día 12 de mayo de 2017,² además de condenar en costas de segunda instancia; el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Sincelejo **DECIDE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia calendada 9 de febrero de 2018.

g

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

JUEZ

¹ Folios 25 - 35 Cdo Segunda Instancia
² Folios 131 - 139 Cdo Primera Instancia